

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada las vacantes de Músicos correspondientes a los instrumentos que se expresan.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso-oposición de libre concurrencia la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Músicos correspondientes a los instrumentos siguientes: una de Brigada «Bajo», una de Policía «Trompa», una de Policía «Fliscorno», una de Policía «Trombón bajo» en caso de no tener «Trombón bajo» podrá opositar con «Trombón tenor», una de Policía «Violoncello», una de Policía «Contrabajo» (estos dos últimos tienen la obligación de actuar en todos los actos militares con instrumento de percusión o viento); y que deberán consignar en la instancia, las cuales podrán ser cubiertas por personal de los tres Ejércitos, Policía Armada, Guardia Civil y personal civil, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos legales que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Segunda. Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Todos los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar comprendido entre los veintiuno y treinta y cinco años de edad.
- 3.ª No estar incapacitado para ejercer cargo público.
- 4.ª No estar procesado ni haber sufrido condena.
- 5.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o municipio.
- 6.ª Alcanzar una estatura no inferior a 1,650 metros.
- 7.ª No tener defecto o presentar aspecto que, apreciados racionalmente, pudiera constituir motivo de moña o hiciera destacarse al que lo posea del restante personal del Cuerpo o entre el público.

Tercera. Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cuarta. Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música (Cuartel de Dehesa de la Villa, calle de Francos Rodríguez, número 110), el día que se señale.

Quinta. Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico, con sujeción al cuadro de exenciones del Cuerpo de la Guardia Civil.

Sexta. Los ejercicios de oposición serán:

- 1.º Cultura general.
- 2.º Ejecución de una obra de concierto de libre elección y otra que será elegida como primera vista impuesta por el Tribunal.
- 3.º Contestar a las preguntas que sobre teoría general de la música se les formulen.

Séptima. Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Octava. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de admisión, los siguientes documentos:

a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o municipio.

f) Certificado de estudios primarios expedido por el Ministerio de Educación Nacional que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1965.

g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular.

También se valorará los que acompañen certificado de haber cursado estudios oficiales de música en algún Conservatorio Nacional, cuyo extremo se hará constar en la instancia.

Novena. Los nombrados Músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina y vendrán obligados a asistir a un curso de formación policial en la Academia Especial del Cuerpo de cuarenta y cinco días de duración en calidad de internos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1965.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia.

En las pruebas celebradas el día 28 de mayo de 1965 a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado fueron aprobados los relacionados a continuación, por riguroso orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Juan Ramón Moreno del Amo.
2	D. Blas Albiar Cardos.

Aprobada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de junio de 1965 la propuesta formulada por el Tribunal calificador, han sido admitidos los concursantes citados anteriormente, por el mismo orden que figuran en esta relación.

El plazo máximo de incorporación al nuevo puesto de trabajo es de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1965.

Albacete, 1 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.756-E.